

# ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INTERSECTORIAL E INTERSISTÉMICA SRPA/SNBF EN LOS ÁMBITOS NACIONAL Y TERRITORIAL, PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA

AÑO

2021



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

 **SNCRPA**  
SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE  
RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

## Subcomité de Gestión y Articulación Interinstitucional del SNCRPA

En el marco de la asistencia técnica brindada por el Subcomité de **Gestión y Articulación Interinstitucional del SNCRPA** para fortalecer el funcionamiento de los Comités Departamentales/Distrital SNCRPA y el posicionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA en la agenda local, se evidenció la necesidad de elaborar un documento que oriente a los agentes e instancias nacionales y territoriales en el desarrollo de acciones, en la destinación y ejecución de recursos dirigidos fortalecer la articulación nación - territorio.

Asegurar la protección integral de las y los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal es uno de los principales retos del país, ya que convoca a todos los agentes e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF- para que orienten sus esfuerzos hacia el reconocimiento de esta población como sujetos de derechos y por ende, hacia la posibilidad de que reciban atenciones más oportunas, eficaces, coherentes e integradas.

Para lograrlo se requiere de un ejercicio riguroso y constante de gestión y articulación entre los diferentes agentes del sector público y privado, la academia, la sociedad civil y los organismos de cooperación internacional que convergen en los ámbitos nacional y territorial. Esto implica la generación de escenarios donde se lidera la formulación y el seguimiento de políticas públicas, ya que la interlocución, la cercanía y el diálogo entre instancias visibiliza las necesidades y particularidades de los y las adolescentes y jóvenes frente a las atenciones que requiere para que su protección sea integral, además de propiciar la articulación de la oferta dirigida a la población del SRPA.

Por tal motivo, el Subcomité de Gestión y Articulación del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SNCRPA-, evidenció la necesidad de elaborar un documento que oriente a los agentes e instancias nacionales y territoriales en el desarrollo de acciones y en la destinación y ejecución de recursos dirigidos a la protección integral de los y las adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal -SRPA-, aportando así a las finalidades de este mismo sistema.

### 1. Objetivo

Orientar la gestión y la articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica entre el SRPA y el SNBF en los ámbitos nacional y territorial, para la protección integral de las y los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA,

en el marco del SNCRPA y teniendo como fundamento los principios de corresponsabilidad, prevalencia de derechos y el interés superior.

## 2. Alcance

El presente documento brinda orientaciones generales para la gestión y la articulación interinstitucional, intersectorial e inter sistémica en el territorio y entre el territorio y la nación para la implementación de acciones dirigidas a la prevención, la garantía y el restablecimiento de los derechos vulnerados de las y los adolescentes y jóvenes del SRPA, generando herramientas para las entidades públicas integrantes de los Comités Departamentales y Distrital del SNCRPA, en el marco de los principios de corresponsabilidad, prevalencia de derechos, integralidad e interés superior.

## 3. Actores del ámbito nacional

El Subcomité de Gestión y Articulación Interinstitucional, Intersectorial e Intersistémica del SNCRPA, en el orden nacional, es el encargado de fortalecer y promover mecanismos de articulación entre el SNCRPA y los Comités Departamentales/Distrital, entre estos y otras mesas o subcomités en los cuales se aborden temas relacionados con SRPA. Así mismo, genera las alertas al SNCRPA según los reportes de los comités para adelantar las acciones que correspondan y emitir los lineamientos respectivos.

La entidad coordinadora del subcomité es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en cabeza de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, y está integrada por los siguientes miembros:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Dirección del SNBF y Subdirección de Responsabilidad Penal.
- Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven / DAPRE.
- Consejo Superior de la Judicatura.
- Departamento Nacional de Planeación - DNP
- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Fiscalía General de la Nación.
- Policía Nacional
- 

En las sesiones de los subcomités sus miembros podrán invitar a las entidades que consideren relevantes, de acuerdo con la temática a tratar y con los objetivos definidos en el Decreto 1885 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya:

- Procuraduría General de la Nación.
- Defensoría del Pueblo.
- Organismos de las Naciones Unidas.
- Academia.
- Organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.
- Autoridades del nivel territorial.
- Federación Nacional de Departamentos.
- Federación Colombiana de Municipios.
- Ministerio del Interior.
- Representantes de los adolescentes y jóvenes.
- Agencia Presidencial de Cooperación Internacional
- Alcaldía Mayor de Bogotá
- Y otros agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

#### **4. Actores del ámbito territorial**

El Subcomité de Gestión y Articulación Interinstitucional, Intersectorial e Intersistémica del SNCRPA, sugiere para el óptimo funcionamiento de las Mesas de Gestión y Articulación Interinstitucional, Intersectorial e Intersistémica territoriales de los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA que cuenten con la participación de los siguientes actores territoriales:

- Gobernación (Secretarías cuya participación sea considerada relevante. Importante contar con la participación de las Secretarías de Gobierno, Bienestar Social o quién haga sus veces, Salud–aseguramiento y atención integral-, Educación, Dirección de Juventud o quien haga sus veces y Secretarías de Planeación), de acuerdo con la estructura administrativa de los entes territoriales.
- ICBF (Referentes Regionales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Referente o líder del Sistema de Responsabilidad Penal de la Dirección Regional)
- Entidades de sector privado y/o agremiaciones
- Organismos y agencias de cooperación internacional
- Voceros, representantes o delegados y delegadas de la población del SRPA.
- Jueces penales para adolescentes con funciones de control de garantías, de conocimiento, Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial
  - – Sala Penal y del Consejo Seccional de la Judicatura.
- Dirección Seccional de la Fiscalía del departamento.
- Comandante de Departamento de Policía y del Área Metropolitana.

Los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA de acuerdo con las acciones definidas en sus Planes de Acción 2020-2021, podrán invitar a las entidades que consideren relevantes, de acuerdo con la temática a tratar y con los objetivos definidos en el Decreto 1885 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya:

- Procuraduría Regional o Provincial, el Procurador Judicial de Familia que actué en el SRPA.
- Personería del o los municipios.
- Defensoría del Pueblo Regional.
- Organismos de las Naciones Unidas.
- Academia.
- Organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, cuyo objeto contemple acciones en el SRPA y la gestión a favor de los derechos de la población adolescente y joven.
- Autoridades del nivel territorial.
- Representantes de los adolescentes y jóvenes.
- Alcaldías.
- Operadores pedagógicos del SRPA.
- Regional SENA.
- Oficinas o dependencias encargadas de asuntos de mujer y género.
- Líderes de la Plataforma de Juventud.
- Cámaras de Comercio.
- FENALCO.
- Juntas de Acción Comunal y líderes comunitarios.
- Comisarías de Familia.
- Defensorías de Familia.

Es necesario anotar que, por las características de esta instancia, al igual que por los objetivos y propósitos que se gestionan, es factible que se vinculen más agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF responsables de la garantía de los derechos de las y los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), de conformidad con el artículo 163 de la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 1885 de 2015. Con estos actores, es posible construir agendas bilaterales, planes de acción, convenios, pactos y acuerdos de voluntades que contribuyan al logro de las metas propuestas en los Planes de Acción 2020-2021 de los Comités Departamentales y Distrital del SNCRPA, así como otras iniciativas que aporten a las finalidades del SRPA en el territorio.

## 5. Una aproximación a la Gestión y la Articulación Interinstitucional, Intersectorial e Intersistémica del SRPA y el SNBF

Esta articulación tiene como finalidad el desarrollo conjunto de acciones que respondan a las necesidades y particularidades de cada adolescente y joven del SRPA, en el que los actores de la ruta jurídica y de la ruta de atención (agentes del SNBF): (i) Asuman su rol frente a la protección integral de los y las adolescentes y jóvenes vinculados al sistema; (ii) promuevan acciones en el marco de las políticas públicas de infancia y adolescencia, Política Pública Nacional de Apoyo y fortalecimiento a las familias<sup>1</sup> y otras políticas nacionales que impacten a los adolescentes y jóvenes del SRPA<sup>2</sup>; (iii) logren que la población vinculada al SRPA sea una prioridad social, política, técnica y financiera en los ámbitos nacional y territorial; (iv) promuevan la participación y la movilización social de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal; y (v) evalúen permanentemente al estado de garantía de los derechos de la población sujeto de atención del SRPA<sup>3</sup>.

La articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica logra, por una parte, alcanzar conjuntamente objetivos estratégicos, que no son posibles de concretar de forma aislada ver a los adolescentes y jóvenes del SRPA como sujetos integrales y no compartimentados por derechos. Esto implica que todas las acciones y procesos que se realicen de manera coordinada, logren que los y las adolescentes y jóvenes tenga garantizados plenamente sus derechos y sean incluidos socialmente de manera efectiva, de tal manera que fortalezca su proyecto de vida comprometiendo su futuro en el respeto por los derechos de los demás, el cumplimiento de las normas y potencializando su participación en la sociedad desde la observancia de sus responsabilidades personales, familiares, comunitarias y ciudadanas.

Esta articulación también logra movilizar acciones para generar, asignar y optimizar eficientemente los recursos humanos, físicos y financieros que se requieren para garantizar la materialización de los derechos de los y las adolescentes y jóvenes y, por ende, el cumplimiento de las finalidades del SRPA.

La articulación implica: (i) Identificar puntos de encuentro entre los diferentes actores, (ii) superar la fragmentación de acciones de prevención y atención, las intervenciones en el territorio y entre el territorio y la nación;

<sup>1</sup> Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (2016). Ministerio de Salud y Protección Social.

<sup>2</sup> Conpes 3992 de 14 de abril de 2020 - Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia; Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos (2014), Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas - Resolución 089 de 2019; Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 - 2030 (2018); entre otras.

<sup>3</sup> Decreto 936 de 2013, por el cual Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones, Artículo 5 Objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

(iii) aprovechar de manera articulada, las diferentes herramientas de planeación; (iv) contribuir con mecanismos de gestión del conocimiento para facilitar que la asistencia técnica y la toma de decisiones sustente las políticas públicas de manera efectiva, basada en la evidencia y no sobre la intuición, que permitan reducir las problemáticas del SRPA en territorio y atender las necesidades de las y los adolescentes y jóvenes; (v) reconocer que la articulación no es un hecho que tiene que ver solamente con el presente, debemos preguntarnos constantemente ¿para qué nos articulamos?; (vi) propiciar un trabajo basado en la confianza, teniendo en cuenta que la articulación interinstitucional genera valor público porque va más allá de la oferta de la gestión que privilegia el trabajo individual, aislado o unívoco de parte de las entidades del SRPA; y (vii) asumir liderazgos asertivos que faciliten la concertación de acuerdos y convoquen a la iniciativa y a la participación activa de todos los actores.

En la implementación del proceso tendiente a esta articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica, se desarrollará bajo los siguientes principios: corresponsabilidad<sup>4</sup>, coordinación<sup>5</sup>, eficiencia<sup>6</sup>, complementariedad<sup>7</sup>, interés superior<sup>8</sup>, protección integral<sup>9</sup> e igualdad<sup>10</sup> y no discriminación<sup>11</sup>.

<sup>4</sup> La Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia define en el artículo 10, que la corresponsabilidad es “la concurrencia de actores y de acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”.

<sup>5</sup> La coordinación es un proceso a través del cual se relacionan medios y esfuerzos entre dos o más instituciones para el logro de un objetivo común, como valor agregado a la gestión pública. Este proceso implica el desarrollo de los siguientes pasos: Informar, consultar, programar en paralelo y actuar en conjunto. La Coordinación Interagencial: El arma secreta de la seguridad democrática, Bogotá, D.C. (2006). Diego Molano y Juan Pablo Franco.

<sup>6</sup> El concepto de eficiencia se define como el “principio al que está sometida la administración pública conforme al cual debe procurar alcanzar los objetivos de interés público fijados mediante el uso del mínimo de medios necesarios”. De igual manera señala, que entre otros aspectos, “la gestión de recursos públicos debe estar orientada por la eficacia...” Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.4 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [mayo 24 de 2021].

<sup>7</sup> La Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que la complementariedad es uno de los principios rectores que como mínimo debe regir las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia como políticas de Estado.

<sup>8</sup> La Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia establece en el artículo 8, que el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, es “el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes”.

<sup>9</sup> La Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 7, define la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes como “el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior” y establece además, que “la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos”.

<sup>10</sup> La Constitución Política de Colombia (1991) refiere sobre la igualdad que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”. Este precepto constitucional desarrolla la igualdad formal, material y la no discriminación.

<sup>11</sup> La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) establece que los Estados Partes acordaron respetar el cumplimiento de los derechos de cada niño, niña y adolescente, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. Así mismo señala que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares. El principio de la no discriminación es además, uno de los principios rectores de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta el reconocimiento de propuestas y realidades territoriales (capacidad institucional, fuentes de recursos, entre otros); los enfoques diferenciales (migratorio, étnico, discapacidad, ruralidad, entre otros), el enfoque de género y diversidad sexual, el enfoque de derechos, el enfoque de inclusión social, interseccional, territorial, poblacional etario (adolescencia y juventud); la acción sin daño; la inclusión de las prioridades territoriales en la agenda nacional y la concertación que implica un diálogo multinivel y multiactor (nación – territorio y actores del SRPA con los adolescentes y jóvenes), entre otros<sup>12</sup>.

La agenda de trabajo de las Mesas de Gestión y Articulación deben aportar a la protección integral de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, y para ello es importante que se pueden considerar las siguientes gestiones:

- Generar alianzas con actores estratégicos que permitan: (i) aportar a la profundización del carácter especializado del SRPA en el proceso judicial y en el proceso de atención; (ii) brindar alternativas para que las y los adolescentes cumplan sanciones no privativas de la libertad en el medio familiar, social – comunitario; (iii) construir herramientas para el desarrollo de la justicia restaurativa y terapéutica; y (iv) promover escenarios de inclusión social, empleabilidad y emprendimientos juveniles para población del SRPA, en todo el proceso judicial y de atención, con énfasis en la fase de post- egreso.
- Complementar apuestas de las líneas estratégicas que orientan los planes de acción de los Comités Departamentales/Distrital generando alianzas con sectores claves para su ejecución.
- Impulsar los escenarios y procesos para la participación ciudadana de los y las adolescentes y jóvenes.
- Vincular a actores de la sociedad civil, las comunidades, empresas y actores del sector privado y organizaciones sociales en procesos y escenarios de inclusión social con enfoque pedagógico y restaurativo.
- Gestionar e implementar iniciativas de responsabilidad social en clave de las necesidades inminentes del SRPA en el territorio<sup>13</sup>.
- Generar estrategias que aporten a la transformación de imaginarios y a la prevención de la estigmatización de las y los adolescentes y jóvenes del SRPA basado en la protección integral y reconocimiento de las miradas diferenciales.
- Promover sinergias entre las propuestas innovadoras y desarrollos liderados por la academia con las gestiones y acciones para optimizar

<sup>12</sup> Directrices del SNCRPA para la formulación e implementación de acciones de política pública y estrategias de inclusión social en el SRPA: <http://politicacriminal.gov.co/Portals/0/Documentos%20SRPA/DIRECTRICES%20DEL%20SNCRPA%20SOBRE%20POSTEGRESO%20E%20INCLUSI%C3%93N%20SOCIAL%20FIRMADA%20FEB%2026%202021.pdf>.

<sup>13</sup> *Ibidem*.



- el funcionamiento del SRPA, con experiencias que aporten a los fines diferenciales, pedagógicos y restaurativos.
- Fortalecer los mecanismos de asistencia técnica en el ámbito territorial para promover la gestión y la especialización del talento humano en el SRPA.
  - Realizar diagnósticos departamentales y municipales del SRPA, con el fin de conocer las realidades y necesidades territoriales, y hacer una adecuada planeación de las acciones a priorizarse.
  - Gestionar alianzas sectoriales, intersectoriales, académicas y comunitarias para el desarrollo operativo de las acciones y metas propuestas en los planes de acción de los Comités Departamentales/Distrital.
  - Realizar un mapeo de actores sociales, organizaciones de base e instancias de participación ciudadana y entidades del sector público y privado, con el fin de identificar aquellas organizaciones e instancias cuyo objeto social o acciones sean afines y aporten a las metas propuestas en los planes de acción de los Comités Departamentales/Distrital, de acuerdo con las orientaciones dadas por el Subcomité de Gestión y Articulación Interinstitucional, Intersectorial e Intersistémica del SNCRPA.
  - Identificar y articular las herramientas de planeación utilizadas por otras instancias del SNBF que realizan acciones de prevención y protección respecto de amenazas y vulneraciones de adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación al SRPA y proteger a esta población ante vulneraciones sistemáticas de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

## 6. La Articulación Nación - Territorio

La articulación nación – territorio se entiende como un proceso mediante el cual se armonizan y se sincronizan medios y esfuerzos de dos o más instituciones o agencias del orden nacional y territorial, que buscan avanzar en la cualificación de la gestión pública, para lograr objetivos definidos<sup>14</sup>.

Teniendo en cuenta que hablamos de una articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica, es importante que cuando se hable de nación – territorio se parta de una visión sistémica y articuladora, lo cual implica que cada actor reconozca la necesidad de “articularse” con otros actores y superen sus propias agendas e intereses institucionales o personales para poder asegurar la protección integral de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal y facilitar el cumplimiento de la finalidad del SRPA.

<sup>14</sup> Molano A., Diego y Franco, Juan P. (2006). La Coordinación Interagencial: El Arma Secreta de la Seguridad Democrática (2006), Bogotá.

Superar la fragmentación de acciones e intervenciones en territorio implica el desarrollo de procesos de planeación conjunta y concertada que se concreten en los planes de acción de los Comités Departamentales del SNCRPA, en los cuales deben estar visibles todos los actores del SRPA, con recursos, presupuestos, roles y actividades, entre otros.

Las acciones priorizadas en la línea estratégica de gestión y articulación interinstitucional, intersectorial, intersistémica deben tener las siguientes características:

- **Coherencia:** entre las acciones que correspondan y articulen el marco normativo y los aspectos técnicos de la protección integral y de la finalidad del SRPA.
- **Pertinencia:** de las acciones que respondan a las necesidades de la población del SRPA de acuerdo con las características propias de cada territorio.
- **Suficiencia:** de las acciones que en conjunto deben lograr el objetivo común, la protección integral de las y de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA y el cumplimiento de la finalidad del SRPA.
- **Sostenibilidad:** Las acciones deben generar efectos o resultados de mediano y largo plazo con el fin de transformar los factores de riesgo y las problemáticas identificadas en los diagnósticos.

La articulación nación – territorio aporta al fortalecimiento de las diferentes líneas estratégicas del plan de acción del SNCRPA y de los Comités Departamentales y Distrital, al igual que de los escenarios de relacionamiento y gestión conjunta para el óptimo funcionamiento del Sistema. Esto implica su articulación con los Consejos de Política Social, instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial, como mecanismo articulador por excelencia entre los dos sistemas.

## **7. La articulación entre las instancias del SRPA y del SNBF**

Los Comités Departamentales SNCRPA son una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica a nivel departamental en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes, respetando en todo caso el marco de competencias constitucionales y legales de las entidades que lo conforman. Los Comités Departamentales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se articularán con los Consejos Departamentales y Municipales de Política Social con el fin de adelantar, entre otras, acciones de coordinación, seguimiento y evalua-

ción, respecto del SRPA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1885 de 2015, artículo 14.

Los Consejos de Política Social, por su parte, fueron creados mediante el Decreto 1137 de 1999, como condición para la articulación funcional de los agentes del SNBF en la respectiva jurisdicción, que posteriormente la Ley 1098 de 2006 lo contempló en su artículo 207, y lo define como la máxima instancia de decisión y orientación en políticas públicas de infancia y adolescencia.

La forma en que se relacionan las instancias del SRPA y del SNBF incide claramente en: (i) la toma de decisiones; (ii) la gestión y administración de recursos financieros, técnicos, administrativos, en tanto comprenden cual es la ruta de trabajo a seguir y donde está el poder que define la agenda pública en lo local; (iii) la apropiación del SRPA frente a los procesos de atención e infraestructura; (iv) la organización y optimización del trabajo interinstitucional para mejorar la calidad de vida de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal; (v) los procesos de planeación en los dos niveles institucionales del territorio (departamental y municipal); (vi) el fortalecimiento de redes integrales y dinámicas en los territorios que se gestionan para asegurar la protección integral de las niñas, los niños y los adolescentes; (vii) las políticas públicas sólidas e integrales para la población del SRPA; entre otros.

Por lo tanto, la articulación entre las instancias de los dos sistemas es fundamental, teniendo en cuenta el alcance de cada una, las dinámicas propias de los territorios y la disposición de las instituciones. Para ello es importante que se involucre a los mandatarios departamentales y municipales, los líderes de las entidades con competencia en el SRPA, los referentes del SNBF, los líderes del SRPA y los referentes territoriales para temas de infancia y adolescencia.

## **8. Responsabilidades de las entidades en los ámbitos nacional y territorial**

Para fortalecer los procesos de articulación en el ámbito nacional, en el ámbito territorial, al igual que entre los dos ámbitos, a continuación, se presentan una serie de responsabilidades a cargo de las entidades contempladas en la Ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y en el Decreto 1885 de 2015:

<b>Responsabilidades (Ley 1098 de 2006 y Decreto 1885 de 2015)</b>	<b>Ámbito Territorial</b>	<b>Ámbito Nacional</b>
Responsabilidades (Ley 1098 de 2006 y Decreto 1885 de 2015) Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia <sup>16</sup> .	<b>X</b>	<b>X</b>
Brindar asistencia técnica reconociendo las particularidades del territorio <sup>17</sup> .	<b>X</b>	<b>X</b>
Concurrir, en el marco de sus competencias, al gasto social dirigido a la protección integral de los adolescentes y jóvenes del SRPA y al fortalecimiento de sus familias, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal <sup>18</sup> .	<b>X</b>	
Hacer el seguimiento al estado de realización de los derechos de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.	<b>X</b>	<b>X</b>
Definir la línea política y técnica en materia de justicia restaurativa.		<b>X</b>
Responder a los compromisos internacionales existentes en materia de SRPA <sup>19</sup> .		<b>X</b>
Garantizar que los acuerdos y decisiones sean de conocimiento y cumplimiento de la entidad tanto en el ámbito nacional como territorial <sup>20</sup> .		<b>X</b>
Promover el interés superior y la prevalencia de los derechos.	<b>X</b>	<b>X</b>
Priorizar los recursos técnicos, administrativos y financieros del SRPA.	<b>X</b>	<b>X</b>

<sup>16</sup> En desarrollo del artículo 7 de la Ley 1098 que define la protección integral y señala que la misma se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

<sup>17</sup> La asistencia técnica debe ajustarse a las particularidades de los territorios. Características de los adolescentes, problemáticas del SRPA, capacidad institucional, participación de grupos étnicos, zonas de frontera. Los territorios necesitan que las políticas se adapten a sus realidades y esto requiere que se brinde una asistencia técnica adaptada a ellos.

<sup>18</sup> El artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 también señala que la materialización de las políticas públicas requiere que desde los ámbitos nacional y territorial se asignen los recursos financieros, físicos y humanos.

<sup>19</sup> En esa medida el Estado debe responder a los organismos de cooperación internacional y a todos los mecanismos de control de garantía de derechos de niños y adolescentes que defina Naciones Unidas, como por ejemplo, los informes periódicos que se rinden cada 5 años al Comité de los Derechos del Niño, que abordan la problemática del SRPA.

<sup>20</sup> Garantizar que la normatividad, las sentencias, circulares o decisiones contenidas en instrumentos de planeación nacional lleguen al territorio oportunamente, fijando el alcance de las instrucciones.

Coordinar la articulación interinstitucional, intersectorial e inter-sistémica entre los actores pretenecientes al SRPA, tanto en el proceso judicial, como en el proceso administrativo.	<b>X</b>	<b>X</b>
Definir los mecanismos de participación del ámbito nacional y territorial en el SRPA.	<b>X</b>	<b>X</b>
Gestionar oferta especializada	<b>X</b>	<b>X</b>

### **9. Acciones estratégicas para materializar la gestión y la articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica.**

Liderar la articulación en el ámbito público a favor de los derechos de los y las adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA es una labor que tiene múltiples desafíos y no existen fórmulas prediseñadas. No obstante, se pueden enumerar algunas estrategias que permitan alcanzar los objetivos y facilitar los mecanismos de diálogo a nivel intersectorial, encontrar puntos en común a nivel intersistémico y sumar esfuerzos a favor de un fin común.

Las siguientes acciones estratégicas constituyen una base para la gestión y la articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica:

#### **Gestión y articulación interinstitucional:**

- Reconocer las barreras en la articulación interinstitucional y establecer mecanismos para superarlas.
- Construir confianza, transparencia y propósitos compartidos entre los actores.
- Gestionar la concurrencia de oferta para fortalecer los procesos de prevención y atención de los adolescentes y jóvenes del SRPA, en el marco de la garantía de sus derechos y acorde con la finalidad del sistema.
- Fortalecer los procesos de formación, capacitación y de asistencia técnica, reconociendo los desarrollos técnicos y conceptuales y demás acciones gestión del conocimiento que promuevan las entidades en el marco de sus competencias.
- Crear un directorio de todos los actores del SRPA departamentales y municipales (en el que se encuentren quienes trabajan directamente con los adolescentes y jóvenes, al igual que quienes asisten como de-

legados al Comité Departamental del SNCRPA y sus diferentes mesas técnicas y de los Consejos de Política Social Territoriales).

- Asegurar procesos de planeación exitosos que redunden en el bienestar de los y las adolescentes y jóvenes, en el marco de las vigencias fiscales de cada entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que los tiempos de asignación y de ejecución presupuestal varían en cada entidad.
- Crear el portafolio de servicios con la oferta institucional del territorio y/o socializarla a los miembros del Comité Departamental del SNCRPA, al igual que a los actores del SRPA que trabajan directamente con los adolescentes y jóvenes.
- Promover la generación de oferta de justicia restaurativa y terapéutica, y medidas de alternativa a la privación de la libertad, integrando a diversos actores del sector público y privado en el territorio.
- Promover ferias de servicios de manera articulada con los diferentes actores del SRPA que tengan presencia local.
- Generar procesos de planeación y organización conjunta en los Comités Departamentales del SNCRPA, en los que se: (i) concerten visiones similares o complementarias de las problemáticas propias del SRPA; (ii) identifiquen objetivos comunes; (iii) generen sinergias en la gestión del recurso; (iv) vinculen agentes externos como la academia y los organismos de cooperación internacional con presencia en los territorios, entre otros; (v) tomen en cuenta las directrices nacionales que establecen procesos de articulación; (vi) concerten planes, programas, proyectos, objetivos, metas e indicadores en el que cada actor cumpla sus responsabilidades.

### **Gestión y articulación intersectorial:**

- Generar mecanismos de articulación para la ejecución de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 - 2030 y la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, con políticas públicas y procesos de formulación de política de los diferentes sectores (justicia - políticas que impacten la vida de los adolescentes y jóvenes del SRPA, seguridad - Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, salud - Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, entre otras) que tienen presencia en los territorios, con el fin de aumentar el impacto de la oferta y el aprovechamiento de los recursos existentes.
- Incidir en las agendas de las instancias de los diferentes sectores (Comité Departamental de Convivencia Escolar, Consejos de Cultura,

Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud, Comisiones de Concertación y Decisión de Juventud, entre otros), para que a través de las diferentes herramientas de planeación se movilicen compromisos con destinación presupuestal específica para atender a la población del SRPA.

- Mejorar los canales de comunicación entre los delegados al Comité Departamental del SNCRPA, sus respectivas mesas técnicas y quienes trabajan directamente con los adolescentes y jóvenes, dado que estos últimos tienen un mayor conocimiento de los problemas y los diagnósticos del SPRA.
- Visibilizar los saldos de ejecución en políticas públicas sectoriales y priorizarlos frente a las necesidades de las poblacionales del SRPA.

### **Gestión y articulación intersistémica:**

- Incidir en la inclusión de la población del SRPA en los planes de desarrollo departamentales y municipales, teniendo como insumo los diagnósticos del SRPA.
- Establecer mecanismos conjuntos de financiación para generar complementariedad, subsidiariedad y concurrencia para atender las demandas específicas de la población del SRPA atendida en los distritos judiciales, en articulación con los Consejos de Política Social Departamentales, Distritales y Municipales.
- Incidir en agendas de los Consejos de Política Social Departamentales, Distritales y Municipales, como máximas instancias de decisión, para atender las demandas específicas de la población del SRPA.
- Identificar los puntos de encuentro entre el SRPA y el SNBF y concertar acuerdos en los planes de acción propios de cada sistema en los que se aporten al logro de sus respectivos objetivos.

### **Movilización:**

- Promover espacios de comunicación estratégica con alcaldes y administraciones municipales de donde provienen los adolescentes que ingresan al SRPA, en el marco de las políticas públicas.
- Gestionar acuerdos de intercambio de información y de confidencialidad para mantener actualizados los datos de los y las adolescentes y jóvenes provenientes de los distintos municipios que ingresan al SRPA.
- Crear alianzas con organizaciones de la sociedad civil (organismos de cooperación internacional, academia, empresas del sector privado, entre otros) para generar proyectos que permitan la inclusión social,

vinculación laboral y los emprendimientos juveniles.

### **Fortalecimiento a la gestión:**

- Impulsar innovaciones en la gestión pública, para fortalecer los procesos de coordinación y articulación en aspectos propios del SRPA como: (i) Transformación de nociones e imaginarios sobre la población del SRPA; (ii) gestión del conocimiento que aporte con evidencias a la toma de decisiones; (iii) mecanismos para garantizar entre otros derechos fundamentales la salud, educación, recreación, participación en la vida cultural y en las artes, debido proceso y segundas oportunidades (formación, capacitación, empleabilidad y emprendimiento para los jóvenes y adolescentes del SRPA)<sup>21</sup>.
- Coordinar acciones con las mesas de gestión del conocimiento, para fortalecer el SRPA y generar capacidad instalada en todas las instancias para su adecuado funcionamiento.
- Fortalecer la articulación entre los diferentes actores el SRPA, por regiones del país, con el fin de focalizar responsabilidades, lograr mayor impacto y racionalizar recursos que redunden en la protección integral de los adolescentes y jóvenes.